Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:**

Dirección de Gestión del Riesgo en Salud – Jóvenes en Paz

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (x)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social. Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada. Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas

y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (...)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (...)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (...)". Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (...)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(...)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte E.S.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Es así, como a partir de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, la resolución 1035 de 2022"plan decenal de salud pública", el acuerdo 927 de 2024 "Bogotá Camina Segura" y la implementación de un modelo de salud pública, surge la necesidad de contar con este recurso a fin de contribuir y dar cumplimiento a la operativización de los Convenios Interadministrativos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Local en Salud.

En cumplimiento de estos principios, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realiza la suscripción de contratos y convenios en salud con el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales responden a los planes de desarrollo distrital y a la intervención de la población habitante de las localidades que conforman la Subred. Actualmente, se encuentra en ejecución un Convenio Jóvenes en Paz en el marco de la Resolución 1489 de 2025, en el cual, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las acciones a desarrollar con la población joven de las localidades de Suba y Engativá, se requiere la adquisición de kits de toallas higiénicas de tela noche (paquete por 10 unidades) y día (paquete por 10 unidades) , los cuales serán entregados a la población intervenida durante las actividades propias del convenio.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Suministro de kit para el desarrollo de acciones en el marco de los convenios y/o contratos suscritos con la Subred Norte ESE. - Convenio Jóvenes en Paz - Resolución 1489 de 2025

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ANEXO # 1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIONES
1	Toalla higiénica	paquete por 10 unidades	43	Toalla higiénica día paquete de 10 unidades con capacidad de absorción núcleo absorbente que retiene el flujo menstrual, evitando filtraciones, hechas de una combinación de algodón y fibras sintéticas o biodegradables, suaves y transpirables con alas laterales que sujetan la toalla, delgadas y menos visibles que permite mayor comodidad,	se realizar la adquisición a demanda
2	Toalla higiénica	paquete por 10 unidades	43	Toalla higiénica noche paquete de 10 unidades con capacidad de absorción núcleo absorbente que retiene el flujo menstrual, mayor longitud y parte trasera más ancha para evitar filtraciones al acostarse, alas reforzadas y alta tecnología de absorción y retención de líquidos para toda la noche	se realizar la adquisición a demanda

ADJUDICACIÓN: TOTAL __X__ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

1. El oferente deberá presentar, junto con la oferta, una certificación expedida por su representante legal, mediante la cual garantice que los productos que conforman cada uno de los kits relacionados en la descripción técnica del bien o servicio a contratar cumplen con las técnicas solicitada en el presente proceso.

2. El proponente debe presentar en la oferta, certificación expedida por el representante legal, mediante la cual garantiza el cumplimiento en la entrega de los kits relacionados en la descripción técnica del bien a contratar.

3. El proponente deberá presentar una muestra del kit, de acuerdo con la descripción de las especificaciones técnicas, para ser verificada y aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. la cual deberá ser presentada en la fecha, hora y dirección indicada, la verificación se realizará a través del formato de evaluación técnica por ítem por parte del supervisor.

6. Deberá allegar copia de notificación sanitaria obligatoria emitida por el INVIMA o certificado del fabricante de los productos (bloqueador solar facial y corporal, jabón líquido corporal, bálsamo labial hidratante, tónico facial, jabón líquido para cuerpo, crema humectante para cuerpo y manos y gel antibacterial) que conforman los kits señalados en la descripción del presente estudio.

7. Certificación expedida por el represente legal del oferente, mediante el cual garantiza calidad, cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para el almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de elementos de salud oral.

8. El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar (suministro de kits de auto cuidado personal, kits higiene bucal u oral, kits de gestantes o posparto, kits cuidadores, kits de cuidado básico para el buen vivir, kits de actividad física, kits de actividad física, movimiento corporal y gestión emocional) objeto a contratar, que indique como mínimo.

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

CUMPLE
NO CUMPLE
OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)
Nombre del contratista
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
Valor del contrato
Objeto del contrato.
Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de contratos presentadas debe ser igual o superior al valor de la propuesta expresada en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

6.2. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR:

El proponente debe diligenciar y aportar el AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción detallada establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificará la totalidad de los documentos aportados requeridos por la Entidad.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes

6.3. EVALUACIÓN ECONOMICA (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo 5 – Económico dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificara la totalidad de ítems requeridos por la Entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de quince (15) días, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Lugar y forma de entrega: La entrega se realizarán en las Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($2.630.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 997 del 10 de julio del 2026.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

10.1. Solicitud de cotizaciones

El 24 de junio de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 01 de julio de 2026.

10.2. Alcance de la invitación

Al momento de la publicación, la Subred identificó 628 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Tres (03) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso.
- Tres (03) proveedores presentaron cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

10.3. Revisión de antecedentes contractuales

- Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia que no se encuentra contrato histórico.
- Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad. El resultado de la búsqueda evidenció que no se identificaron procesos recientes con objeto contractual equivalente, lo que limita la posibilidad de realizar comparativos de precios con entidades del mismo sector. Los soportes de dicha consulta se adjuntan como anexos al presente análisis.
- Resultado de la elaboración del análisis de estudio de mercado en el formato AP-CT-F-12, se evidenció que, de la comparación realizada entre las 3 cotizaciones recibidas, la cotización recibida por parte del proveedor GRUPO ERALWI SAS se presentó sin IVA, teniendo en cuenta que dicha empresa se encuentra exenta de dicho gravamen.

10.4. Proveedores que presentaron cotización

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- GRUPO ERALWI SAS
- ESTATEX SAS
- TELEMARKETER BPO & LOGISTICS SAS

Las propuestas fueron revisadas en cuanto a su contenido económico y a la información técnica presentada por cada proveedor.

10.5. Determinación del valor de referencia del proceso

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el área técnica determinó que la contratación se efectuará mediante orden de compra. En este sentido se realizó la revisión de las cotizaciones recibidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Del análisis efectuado se evidenció que la propuesta presentada por GRUPO ERALWI SAS cumple con las condiciones técnicas requeridas y presenta condiciones económicas acordes con el presupuesto disponible, por lo que se identifica como la opción más adecuada dentro del estudio de mercado.

10.6. Aplicación del principio de economía

En aplicación del Principio de Economía, previsto en el numeral 3.12 del Acuerdo 026 de 2024, se analizó el valor mínimo viable del proceso con base en las cotizaciones recibidas. Este ejercicio permite garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y seleccionar una alternativa que satisfaga la necesidad institucional sin generar sobrecostos.

10.7. Valor estimado del proceso

Luego de revisar las cotizaciones presentadas y verificar su correspondencia con el presupuesto asignado por el Ministerio, se identifica que la oferta de menor valor resulta consistente con las condiciones del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En consecuencia, el valor estimado del proceso se fija en la suma de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.630.000).**

Este valor se considera razonable frente a las condiciones del mercado consultado y permite atender la necesidad identificada por la entidad.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

13.1. GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto No 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
14. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

1) Suministrar los servicios propios del objeto del contrato a suscribir, en la cantidad, calidad, horario y especificaciones técnicas ofertadas dentro de los plazos previstos y en las condiciones acordadas con el supervisor.
2) Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
3) Cumplir con los horarios establecidos de acuerdo cronograma de actividades y las cantidades solicitadas para cada actividad.
4) Atender de manera oportuna todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
5) El contratista se hace responsable de todos los elementos y materiales incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad. La pérdida o daño de cualquier elemento será plena responsabilidad del contratista, durante el transporte y descargue hasta la entrega final.
6) Los productos deben ser entregados completos en los lugares dispuestos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a través del supervisor del contrato.
7) El contratista se hará responsable de cualquier daño o perjuicio a la salud que se ocasione por el mal estado de los elementos de los productos
8) Todos los productos a suministrar en el desarrollo del contrato, deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de protección contra el deterioro y cumplir con las demás exigencias adicionales que se hagan en cuanto al empaque de los mismos.
9) En caso que alguno de los productos que se encuentren incompleto o en mal estado, el contratista deberá reemplazar el elemento averiado o en su defecto la totalidad del producto, sin costo adicional para la Subred Norte E.S.E, y deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la falta.
10) El oferente debe presentar un ficha técnica e imágenes del producto de muestra que cumpla con los criterios técnicos establecidos, el cual debe ser aprobado por el apoyo a la supervisión y contratante.
11) Las demás que se deriven de la ejecución del contrato.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	Carol Paola Cifuentes Daza
	CARGO O ACTIVIDAD:	Líder Convenios DGR
	FIRMA:	
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	Carol Paola Cifuentes Daza
	CARGO O ACTIVIDAD:	Líder Convenios DGR
	FIRMA:	
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	Ingrid Paola Lozano Torres
	CARGO O ACTIVIDAD:	Directora de Gestión del riesgo en Salud
	FIRMA:	